

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 04 200626 JGL Certificación punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01P76-X5UNQ-F4H8Z Fecha de emisión: 8 de julio de 2020 a las 12:31:12 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 01/07/2020 13:34 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 01/07/2020 19:31	ESTADO FIRMADO 01/07/2020 19:31



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**MARÍA CELIA ALCALÁ GÓMEZ SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“4. (083/20) Bases para la atribución de funciones de jefatura inmediata del Cuerpo de Policía Local de Majadahonda con carácter provisional.

*Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos la propuesta de acuerdo del **Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior** de fecha 23 de junio de 2020, para que pase el asunto a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:*

“Vista la moción de este Concejal de 18 de junio de 2020.

Visto el informe-propuesta formulado por el Director de Recursos Humanos de 22 de junio de 2020, y de conformidad con el mismo.

*En virtud de las atribuciones conferidas por Decreto de Alcaldía nº 2316/2019, de 24 de junio y de la competencia delegada por el Alcalde en la Junta de Gobierno por Decreto nº 2312/2019 de 21 de junio de 2019, elevo a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

Primera.- Aprobar las bases del proceso para la atribución de funciones de jefatura inmediata del Cuerpo de Policía Local de Majadahonda que a continuación se expresan:

BASES PARA LA ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES DE JEFATURA INMEDIATA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE MAJADAHONDA CON CARÁCTER PROVISIONAL

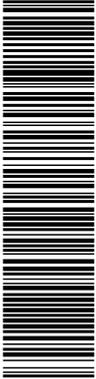
1. Objeto

Es objeto de las presentes bases regular el proceso para la adscripción a funciones de jefatura inmediata del Cuerpo de Policía Local de Majadahonda, hasta que se cubra la plaza vacante de Intendente por el proceso selectivo correspondiente.

2. Requisitos de los aspirantes

Podrán tomar parte en el proceso selectivo los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Majadahonda en servicio activo pertenecientes a la categoría de Subinspector.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 04 200626 JGL Certificación punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01P76-X5UNQ-F4H8Z Fecha de emisión: 8 de julio de 2020 a las 12:31:12 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 01/07/2020 13:34 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 01/07/2020 19:31	ESTADO FIRMADO 01/07/2020 19:31



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

3. Publicaciones

Una vez aprobadas las bases por la Junta de Gobierno Local, será publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid sobre su aprobación y enlace al contenido íntegro de las mismas, que se publicará en la web oficial del Ayuntamiento de Majadahonda www.majadahonda.org.

El anuncio de la convocatoria se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por Resolución del Concejal delegado de Recursos Humanos.

El resto de anuncios se harán públicos en el tablón de edictos, y en la página web municipal www.majadahonda.org.

4. Presentación de solicitudes

4.1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

4.2. La solicitud podrá descargarse en la página web www.majadahonda.org.

4.3. La solicitud podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Majadahonda, sito en la plaza Mayor, número 3, de Majadahonda, de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse currículum vitae y acreditación documental de los méritos alegados mediante las correspondientes certificaciones o justificantes, salvo que obren en poder del Ayuntamiento de Majadahonda, debiéndose hacer constar esta circunstancia en la solicitud.

4.5 Se valorará el expediente académico y la formación y experiencia acreditada en materias de interés policial.

Se podrán mantener entrevistas personales con los interesados.

5. Normativa de aplicación

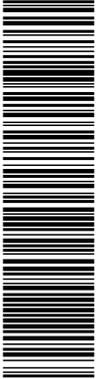
Artículo 35 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, artículo 18 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 112/1993, de 28 de octubre, artículo 25 del Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Majadahonda (BOCM de 26 de mayo de 1999).

6. Recursos

Frente a las presentes bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de Majadahonda en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Los actos administrativos que se deriven de la aplicación de las mismas indicarán los recursos administrativos que, en su caso, quepa interponer frente a los mismos.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 04 200626 JGL Certificación punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01P76-X5UNQ-F4H8Z Fecha de emisión: 8 de julio de 2020 a las 12:31:12 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 01/07/2020 13:34 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 01/07/2020 19:31	ESTADO FIRMADO 01/07/2020 19:31



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Segunda.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid sobre su aprobación y enlace al contenido íntegro de las mismas, que se publicará en la web oficial del Ayuntamiento de Majadahonda www.majadahonda.org.”

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2312/2019, de 21 de junio, **ACUERDA:**

Primera.- Aprobar las bases del proceso para la atribución de funciones de jefatura inmediata del Cuerpo de Policía Local de Majadahonda que a continuación se expresan:

BASES PARA LA ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES DE JEFATURA INMEDIATA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE MAJADAHONDA CON CARÁCTER PROVISIONAL

1. Objeto

Es objeto de las presentes bases regular el proceso para la adscripción a funciones de jefatura inmediata del Cuerpo de Policía Local de Majadahonda, hasta que se cubra la plaza vacante de Intendente por el proceso selectivo correspondiente.

2. Requisitos de los aspirantes

Podrán tomar parte en el proceso selectivo los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Majadahonda en servicio activo pertenecientes a la categoría de Subinspector.

3. Publicaciones

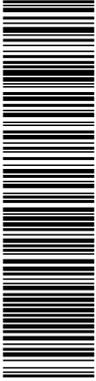
Una vez aprobadas las bases por la Junta de Gobierno Local, será publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid sobre su aprobación y enlace al contenido íntegro de las mismas, que se publicará en la web oficial del Ayuntamiento de Majadahonda www.majadahonda.org.

El anuncio de la convocatoria se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por Resolución del Concejal delegado de Recursos Humanos.

El resto de anuncios se harán públicos en el tablón de edictos, y en la página web municipal www.majadahonda.org.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987794_01P76-X5UNQ-F4H8Z_70B4B9B8E8E6DBA045E6858E31E6D5F8DC76), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 04 200626 JGL Certificación punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01P76-X5UNQ-F4H8Z Fecha de emisión: 8 de julio de 2020 a las 12:31:12 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 01/07/2020 13:34 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 01/07/2020 19:31	ESTADO FIRMADO 01/07/2020 19:31



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Los actos administrativos que se deriven de la aplicación de las mismas indicarán los recursos administrativos que, en su caso, quepa interponer frente a los mismos.

Segunda.- *Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid sobre su aprobación y enlace al contenido íntegro de las mismas, que se publicará en la web oficial del Ayuntamiento de Majadahonda www.majadahonda.org.”*

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 24 de junio de 2019, del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda, a la fecha de su firma.

Vº Bº
CONCEJAL DELEGADO DE
HACIENDA, RECURSOS HUMANOS,
SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR

(Firmado electrónicamente)